



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

412

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 815-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 14 NOV. 2014

**VISTO;** el Oficio N° 130-2014-GRA/GG-OSRPSS-D, Decretos N°s 8391-2014-GRA/PRE-GG, 12709-2014-GRA/GG-ORADM, 15277-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2182-204-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en quince (15) folios, tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional de descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional Ayacucho, eleva propuesta de contrato de un Técnico Administrativo por servicios personales, para desempeñar funciones de trabajos administrativos del Proyecto: Meta 131- "Mejoramiento de los Servicios de Salud Colta, Distrito de Colta, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento de Ayacucho". La Comisión de calificación de la documentación para la contratación de personal eventual con cargo a proyecto de inversión pública, aprueba el contrato considerando como ganador de la terna al señorita **Yanet APAZA MAMANI**, a efectos que cumpla funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo asignado por el Residente de Obra y el Anexo N° 004 que, obra en el expediente; por el periodo comprendido del 02 de octubre al 31 de diciembre 2014 según Decretos N°s 8391-2014-GRA/PRE-GG, 12709-2014-GRA/GG-ORADM, 15277-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2182-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP;



Que, conforme señala el Artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios



prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041, y el artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva N° 002-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRES;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611, y 29981, Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 580-2014-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR**, en vías de regularización, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la servidora eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG.PROYECT ACT/AI/OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Srta. YANET APAZA MAMANI	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	9002 2187054 4000013	s/ 2,100.00	02/10/2014 AL 31/12/2014	0131-MEJOPRAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD COLTA, DISTRITO DE COLTA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA, DEPARTAMENTO AYACUCHO


**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041;



**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.22.33, Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

En el día 04 de Mayo la Original de la Resolución  
En el mismo que constituye transcripción oficial,  
Lepedida por mi despacho.

Atentamente

  
SECRETARIA GENERAL

Abog. MILAGRO ROSA GUISPE  
SECRETARIA GENERAL

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Vº Bº  
Director Regional Administración

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Vº Bº  
Abog. Edgar Cuervo  
Director Regional Asesoría Jurídica

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Vº Bº  
Abog. Enrique  
SUPERVISOR PSI  
RECURSOS HUMANOS

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Vº Bº  
Oficina Tercera